



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N°13 -DP-2012
(Actuación 70/11)

VISTO:

De las actuaciones.

CONSIDERANDO:

Que ante el reclamo del Sr. Buján, respecto de la nota presentada al Municipio y la falta de respuesta de la misma, solicitando eximir del pago de una deuda de tasa municipal e impuestos municipales al Sr. Barria Anibal, debido a su condición socio económica;

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 70-DP-2011.

Que realizados los reclamos a las áreas correspondientes, por parte de esta Defensoría, se envió pase a Intendencia, a fin de solicitarle informe si había respondido la nota 0610/11 presentada el 21 de Febrero de 2011 por el Sr. Buján Enrique, en relación a la situación del Sr. Anibal Barria, acompañando copia de la misma y solicitándose informe el curso que se la había dado a la misma; un segundo pase reiteratorio al mismo organismo, y pase a Secretaria de Desarrollo Social.

Que ante estas gestiones, se recibe nota por parte de la secretaria privada, informando, que el intendente municipal, resolvió otorgar eximición del Art. 39) de la Ordenanza 697-CM-96, del pago de la deuda registrada en la Asesoría Letrada.

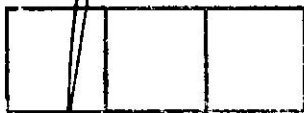
Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,


EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

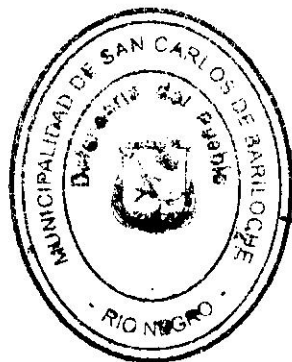
RESUELVE:

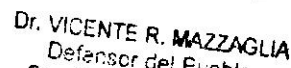
- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que le diera origen.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a el interesado.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Enero de 2012.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche